

Presentación del Plan nacional de protección integral frente a incendios forestales Temporada 2023-2024

27 de noviembre de 2023

Comunicado de prensa

En los últimos años ha aumentado la conciencia sobre el riesgo de incendios forestales en Uruguay. Por ello han surgido diversas iniciativas: organizaciones públicas y privadas en diferentes niveles y en todo el territorio nacional, desde asociaciones forestales y empresas pasando por la institucionalidad del Estado que incluye a la Dirección Nacional de Bomberos, la Dirección General Forestal, la Fuerza Aérea Uruguaya y especialmente los ámbitos descentralizados como las Intendencias Departamentales y los Municipios, están realizando importantes esfuerzos para proteger a nuestra gente, nuestros bienes de significación y nuestro entorno natural.

El Sistema Nacional de Emergencias cumpliendo con su mandato de dirección estratégica de las políticas públicas de gestión de riesgo, promueve la coordinación de todos estos actores y el uso más eficiente de los recursos para brindar mayores niveles de seguridad y bienestar a la ciudadanía.

El Plan Nacional de Protección Integral frente a Incendios Forestales correspondiente a la temporada 2023-2024 es la cristalización de esta vocación articuladora en acciones concretas de prevención, mitigación y respuesta.

Objetivos del Plan

El Plan busca, por un lado, **prevenir la ocurrencia de incendios forestales y de campo** y por otro, en caso de ocurrencia **asegurar su detección temprana y brindar una respuesta inmediata, efectiva y coordinada**.

Se enmarca en el trabajo de la llamada **MAIF: Mesa de Análisis de Incendios Forestales y Quemas a cielo abierto**: un ámbito interinstitucional liderado por Sinae donde participan todos los actores vinculados con la gestión y reducción del riesgo de incendios.

Acciones de prevención y detección temprana

- Construcción y el mantenimiento de **cortafuegos**.
- **Monitoreo permanente** a través de las torres ya instaladas y de vuelos regulares de vigilancia.
- Instalación por parte de Bomberos y de la Sociedad de Productores Forestales de **cámaras inteligentes** con sensores térmicos y capacidad para detectar columnas de humo.
- Emisión diaria por parte del Instituto Uruguayo de Meteorología (Inumet) del **Índice de Riesgo de Incendios Forestales**.
- Actualización de **protocolos y procedimientos** de actuación.
- Realización de **capacitaciones** para que el personal esté debidamente entrenado para responder de manera eficiente.
- Realización de ejercicios de **simulación y simulacro** en distintos puntos del territorio para poner a prueba esos protocolos, esos procedimientos y esas capacidades.

Acciones de respuesta

En caso de que se produzca algún incendio forestal, está previsto que se activen todos los **protocolos** de respuesta vigentes.

En caso de que la capacidad de respuesta de los destacamentos locales de Bomberos se vea superada, se ponen en funcionamiento las denominadas **SAE: Secciones de Atención a Emergencias**. Las SAE se mantienen alertas durante la temporada estival para, en caso de ser necesario brindar apoyo y colaboración. Actúan bajo la coordinación de los respectivos **Comités Departamentales de Emergencias (CDE)**.

Algunos números

El **95 % de los incendios son provocados por las personas**. La mayoría de las veces se debe a descuidos e imprudencia y en menor medida a intencionalidad.

En **2021** hubo 1600 intervenciones de Bomberos y 38.000 hectáreas afectadas.

En **2022** hubo 3800 intervenciones y **26.000 hectáreas afectadas**.

En 2022 no se registraron pérdidas de vidas humanas ni de viviendas afectadas por incendios.

En 2021 la Dirección General Forestal realizó 46 inspecciones, en 2022 160 inspecciones y en lo que va de 2023, hasta octubre se habían realizado **237 inspecciones** para verificar el cumplimiento de los planes de prevención de incendios forestales, requisito principal para presentar y aprobar proyectos forestales de interés nacional.

En la próxima temporada, la Sociedad de Productores Forestales en conjunto con Bomberos implementarán un operativo que cubrirá aproximadamente **936.000 hectáreas efectivas de bosques, distribuidas en 16 departamentos y alrededor de 3.500 predios.**

A partir del mes de diciembre SPF tendrá 60 cámaras de detección temprana de incendios (similares a las que DNB posee en la zona costera), que cubrirán el 74% de los predios protegidos, más 3 helicópteros de combate y transporte de brigadas desplegadas en 3 puntos del país y 3 aviones para detección de focos.

Aplicación de sanciones

A partir del 1º de noviembre y hasta el 30 de abril, está prohibida la realización de quemas al aire libre. El Decreto 436/007 establece tres cuestiones fundamentales:

- la prohibición de la realización de fuegos y quemas al aire libre,
- el mandato de mantener limpios los predios,
- el mandato de extremar el cuidado en el uso de fuegos artificiales.

El artículo 206 del Código Penal establece que “El incendio es un delito con una carga penal de entre 12 meses de prisión y 16 años de penitenciaría”.

El artículo 2 de la Ley N° 15.896 determina que “Las multas se graduarán de acuerdo a su gravedad, entre 10 y 200 unidades reajustables”.

El artículo 90 del Código Rural establece que quien hace quemazón de campos está obligado a la “reparación de todos los daños y perjuicios que ocasionare”.